

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA  
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2023-00623](#)

Barranquilla D.E.I.P., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Fue repartida la presente acción Constitucional iniciada por la Sra. Zoila Rosa Guarín, contra el Juzgado 16° Civil del Circuito de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, Legalidad, Igualdad, Acceso a la Administración de la Justicia, Celeridad y Eficiencia, entre otros.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso admitirla.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia.

RESUELVE

1º) **Admitir** la Acción de Tutela promovida por la Sra. Zoila Rosa Guarín, contra el Juzgado 16° Civil del Circuito de Barranquilla, notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordenar a la titular del Juzgado 16° Civil del Circuito de Barranquilla, para que rinda un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual forma sirva remitir el Enlace del Expediente del Proceso Ejecutivo, iniciado por Bavaria S.A., contra la Transportadora de Cervezas y Refrescos S.A.S. «TRANSCERV S.A.S.», Alquimedes Flórez Marín, Ildefonso Antonio Nadjar Serpa y Filemón Flórez Marín, radicado bajo el número 2021-00024. y al titular del Juzgado 6° Familia de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual forma sirva remitir el Enlace del Expediente de Unión Marital de Hecho, radicado bajo el número 2011- 00554. Lo anterior en el término perentorio de dos días o por lo menos un ejemplar digital de la sentencia de 5 de septiembre de 2012, con constancia de su ejecutoria.

3º) **Vincular** en esta acción constitucional a Bavaria S.A., contra la Transportadora de Cervezas y Refrescos S.A.S. «TRANSCERV S.A.S.», Alquimedes Flórez Marín, Ildefonso Antonio Nadjar Serpa y a los herederos del señor Filemón Flórez Marín, y al Juzgado 6° de Familia de Barranquilla, para que se haga parte de la presente acción Constitucional, por lo cual se requiere a la parte actora y al Juzgado para que suministre la dirección y el correo electrónico de los vinculados. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Radicación Interna. T-00620-2023  
Código Único de Referencia: 08001221300020230062000

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

**Firmado Por:**  
**Alfredo De Jesus Castilla Torres**  
**Magistrado**  
**Sala 003 Civil Familia**  
**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b38f3a92562e59bd3e62a5fa4deab3fe1a240a5456cd258be577257c3eda51**  
Documento generado en 09/10/2023 09:20:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**